



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 22 de septiembre de 2023

Ejecutivo No. 110013103045 **2023 00439 00**

Como quiera que los documentos allegados como base de la ejecución cumplen con los requisitos del artículo 422 del C. G del P., razón por la cual el despacho, **DISPONE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de mayor cuantía en favor de **KRINGS COLOMBIA S.A.S.** contra **M&E CONSTRUCTORES – CONSULTORES S.A.S.** y **HECTOR ADALBER ORDOÑEZ RUIZ**, por las siguientes sumas de dinero representada en el titulo valor pagaré base de la presente ejecución:

- 1) Por **\$175.500.000** por concepto del capital insoluto.
- 2) Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, liquidados desde el 18 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre las costas se dispondrá en su debida oportunidad.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y s.s. del C. G del P., haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y cinco (5) más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

En los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario **OFÍCIESE** a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

Se **RECONOCE** al togado CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA como apoderado judicial de la entidad bancaria demandante.

El presente mandamiento se libra sin perjuicio de la necesidad de requerir en cualquier momento el advenimiento del documento báculo de la acción, más aún si es tachado por la parte demandada, para lo cual se informará a la parte ejecutante le procedimiento respectivo con tal propósito.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 66 del 25 de septiembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria